

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2514
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-063-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	6 / 2024.
Fecha Resolución:	13-09-2024.
Unidad Fiscalizable:	WALMART CHILE ALIMENTOS Y SERVICIOS.
Titular:	PESQUERA OCEAN MART SPA.
Instructor:	MARIA PAZ VECCHIOLA GALLEGOS.
Fecha Validación:	19-06-2025 15:04:30

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: WALMART CHILE ALIMENTOS Y SERVICIOS.

Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.

Rol Programa de Cumplimiento: F-063-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 6 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 19-06-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 19-06-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 13-09-2024.

Fecha de Término: 30-05-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

No reportar los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cargar Programa de Cumplimiento al SPDC

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-NE D.S. 90/ 2000 Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales

Cumplimiento Tabla N°4 Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de agua marinos dentro de la zona de protección litoral

3.1.5. Acciones

Nº Identificador	1
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento cargado en el SPDC.
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	02-10-2024

Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica de “Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento” (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta No 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta No 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Nº Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta No 166/2018 de la SMA. Indicador de cumplimiento: reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	13-04-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente

Nº Identificador	3
Acción	Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Indicador de cumplimiento: reporte mensual del Programa de Monitoreo en el RETC.
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	30-05-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica

Nº Identificador	4
------------------	---

Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calendarización de los monitoreos y reportes. Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. Listado de parámetros comprometidos. § Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). Máximos permitidos para cada parámetro. Máximo permitido de caudal. Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo Elaborado.</p>
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	09-10-2024
Costos Estimados	\$ 700.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	<p>Se elaborará un protocolo de implementación del Programa de Monitoreo que comprenderá todo lo exigido y declarado en este programa.</p> <p>El protocolo se encomendará a un tercero.</p>

Nº Identificador	5
Acción	<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas</p>
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	23-10-2024
Costos Estimados	\$ 300.000
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	<p>Se llevará a cabo una capacitación al encargado de manejo del sistema y del personal que realiza los reportes sobre este protocolo de manera de evitar que esto vuelva a ocurrir.</p> <p>Capacitación realizada por un tercero especializado.</p>

3.2 Hecho 2

No reportar todos los parámetros de su Programa de Monitoreo

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El establecimiento industrial no reportó el parámetro Sólidos Suspensidos Totales de su Programa de Monitoreo (RPM No 242/2011) durante el período de abril del 2022

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El establecimiento industrial no reportó el parámetro Sólidos Suspensidos Totales de su Programa de Monitoreo (RPM No 242/2011) durante el período de abril del 2022

3.2.4. Normativas Pertinentes

-NE D.S. 90/2000 DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES

Cumplimiento Tabla N°4 Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de agua marinos dentro de la zona de protección litoral

3.2.5. Acciones

Nº Identificador	6
Acción	Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Indicador de cumplimiento: reporte mensual del Programa de Monitoreo en el RETC.
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	30-05-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica

Nº Identificador	7
Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes. - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. - Indicador de cumplimiento: Protocolo Elaborado.
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	09-10-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Se elaborará un protocolo de implementación del Programa de Monitoreo que comprenderá todo lo exigido y declarado en este programa. El protocolo se encomendará a un tercero.

Nº Identificador	8
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	23-10-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Capacitación por un tercero especializado.

3.3 Hecho 3

Superar los límites máximos permitidos en su Programa de Monitoreo

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento

3.3.4. Normativas Pertinentes

-NE D.S. 90/2000DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES

Cumplimiento Tabla N°4 Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de agua marinos dentro de la zona de protección litoral.

3.3.5. Acciones

Nº Identificador	9
Acción	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente. Indicador de cumplimiento: sin superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de la acción de mantención.
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	13-03-2025
Costos Estimados	\$ 0

Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Se declara que se realizó una mejora en la Planta de Tratamiento de Riles lo que ha permitido que estos episodios no se repitan lo que se puede observar en los muestreos posteriores, siendo estos hechos puntuales. Se adjunta descripción de la mejora de la PTR en Anexo II y en Anexo V se adjunta consulta de pertinencia realizada para la mejora de la PTR.

Nº Identificador	10
Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo Elaborado.</p>
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	09-10-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Se elaborará un protocolo de implementación del Programa de Monitoreo que comprenderá todo lo exigido y declarado en este programa. El protocolo será elaborado por un tercero.

Nº Identificador	11
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	23-10-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.

Comentarios	<p>Se llevará a cabo una capacitación al encargado de manejo del sistema y del personal que realiza los reportes sobre este protocolo de manera de evitar que esto vuelva a ocurrir.</p> <p>Capacitación realizada por un tercero especializado.</p>
-------------	--

Nº Identificador	12
Acción	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido. Indicador de cumplimiento: mantenciones realizadas.
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	13-09-2024
Costos Estimados	\$ 165.883.834
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará: -Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones.</p> <p>- Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).</p>
Comentarios	<p>Fecha de término de ejecución de las mejoras de la PTR: 22 de agosto de 2023. Las mejoras consisten en la incorporación de 2 estanques adicionales de 30 m3 cada uno y 1 estanque de 15 m3 .Esto hace un total de 135 m3 de capacidad.</p> <p>Instalación equipo estanques almacenamiento de químicos para lograr un buen proceso de de un floculador, de coagulación y floculación. Incorporación de un deshidratador de lodos. Para aumentar el tiempo de residencia del tratamiento y hacer más eficiente el mismo.</p>

Nº Identificador	13
Acción	<p>Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectúen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.</p> <p>Finalmente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dichas circunstancias y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Indicador de cumplimiento: monitoreos mensuales adicionales realizados.</p>
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	13-03-2025
Costos Estimados	\$ 700.000
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletas y/o facturas de prestación de servicios. - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Se monitoreará el parámetro aceites y grasas, DBO5 y sólidos suspendidos totales que fueron los parámetros que superaron los límites.

Nº Identificador	14
Acción	Obtener la modificación de la RPM que ajuste el caudal a lo establecido en la RCA N°153/2008, Modificada por la RCA 212/2010.

Fecha de Inicio	09-10-2024
Fecha de Término	13-03-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Comprobante de solicitud de modificación de la RPM presentada ante la SMA, y la nueva RPM que se dicte como consecuencia de la modificación.
Comentarios	N/A

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular PESQUERA OCEAN MART SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-063-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 6 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 19-06-2025 15:04:30
